

INFORME SECRETARIAL.-

Paso al despacho del señor Juez el **PROCESO VERBAL DE SERVIDUMBRE ELECTRICA No. 236-2018**, informando que obra recurso de apelación contra la sentencia anticipada parcial de fecha julio 15 de 2020. Sirvase proveer.

Soledad, Septiembre 18 del 2020

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.- Soledad, Septiembre Dieciocho (18) del Dos Mil Veinte (2020).- Ref. No. 00236-2018.-

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia anticipada parcial de fecha Julio 15 del 2020.

En consecuencia, remítase el proceso a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla para lo pertinente, o en su defecto envíesele el mismo de manera digital al correo electrónico de dicha corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA

Juez

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD- ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

730d961fdb7abaa0f8f882e3d0be85071270422a4a0f0332f8206bcb029bdd23

Documento generado en 18/09/2020 10:28:31 a.m.